



que por Orden de los Señores Don Juan Juan y Juan de  
 Legidores y Comisarios para los reparos que se hie-  
 ron en las Carnicerías de esta Ciudad de Puno en el año  
 y no en otro esta cantidad en el Venete que se hizo  
 de los dichos reparos en genonimo botija al uanil  
 como solo los señores Dho Condes por Cedula de los dichos  
 Señores Comisarios dieron en Juan Bautista Carras  
 Mayor domo que fue; y los dichos propios para que  
 pagase los dichos Arrendamientos y la certificación  
 que en Vacaquilla dieron los dichos Señores  
 Comisarios con los quales dicho Decado y el dho  
 Libramto de esta de pago del dho su rra mandado la  
 Vacaquilla el Contador de esta ciudad mandaron se le  
 y pases en quenta sin otro sueldo alguno

Libramto  
 J. J.

Mandaron dar el libramiento en forma para que  
 Diego Flores Ortega Mayor domo de los propios y rentas  
 de esta ciudad; de los mismos de su cargo pague a la memo-  
 ria de Don Pedro y prisionero de esta ciudad de Puno que  
 se le da un por un tercio de la sal que se le da de Puno  
 de Don Pedro y prisionero de esta ciudad que se le cupo a once  
 dias de los presentes mes de agosto y el ultimo tercio  
 de los cinco años que por que se hizo el presente con el  
 Dho Don Pedro y prisionero como parecio para certifi-  
 car con el Dho Contador de esta ciudad  
 con lo qual y el dho libramiento y mandado de la Va-  
 caquilla con el dho Contador y Carta de pago del dho rra  
 como mandaron se le vijuan y pases en quenta  
 sin otro sueldo alguno

Libramto

mandaron dar el libramto en forma para que  
 Diego de Flores Ortega Mayor domo de propios y rentas